

Interlocutorio No. 605
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Ma. Argentina Giraldo Marín
Demandado: Luis Efrén Castro Pérez
Radicado: 2021-00056-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 25 fte.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ